

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

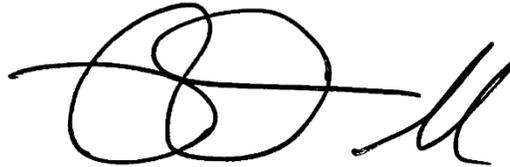
Bogotá D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 31 03 043 2020 00183 00

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹ y revisado el paginario, se advierte que en el mandamiento de pago librado el 20 de agosto de 2018 [sic]², se ordenó oficiar a la **DIAN** la existencia de este proceso en la forma contemplada en el artículo 630 del Estatuto Tributario, con todo, en el plenario no reposa contestación a dicha misiva.

Por lo anterior, **previo a dar cumplimiento a la providencia emitida el 29 de marzo de 2022³**, se **REQUIERE** a la **DIAN** para que en el término de tres (3) días contados a partir de la recepción de la correspondiente comunicación, acredite el trámite dado al oficio No. 424 del 9 de marzo de 2021. Oficiése como corresponda anexando copia de dicha comunicación, así mismo, adviértase las consecuencias contenidas en el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

¹ Archivo digital "35InformeEntradaRequerirDian".

² Archivo digital "10AutoMandamientoPago".

³ Archivo digital "34AutoTerminaProcesoTransacción".

⁴ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5152076a76b76b107aeef4a2519022ae56929dd43cbc074864054c03fccbe42b**

Documento generado en 25/07/2022 04:00:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>